

**Autorizan transferencia de partidas y transferencias financieras del Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento, para financiar proyectos de inversión del Programa Agua para Todos**

DECRETO SUPREMO Nº 209-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley Nº 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009, establece que los recursos asignados en los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria a nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y por el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de Convenio. Excepcionalmente, en el caso que el proyecto de inversión sea ejecutado por Empresas Públicas los recursos son transferidos financieramente, mediante Decreto Supremo en cualquier fuente de financiamiento, previa suscripción de Convenio. Los recursos con cargo a Recursos Ordinarios que se transfieren a dichas Empresas se mantienen y administran en las cuentas del Tesoro Público, conforme a lo que disponga la Dirección Nacional del Tesoro Público y no generan saldo de balance;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009, las transferencias de recursos a que hace referencia el literal h) del numeral 75.4 del artículo 75 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se sujetan a lo establecido en la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009;

Que, el Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su Presupuesto Institucional 2009, cuenta con recursos para la ejecución de proyectos de inversión en saneamiento y urbanismo en diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas de Saneamiento, en el marco del Programa Agua para Todos;

Que, mediante el Memorándum Nº 1070-2009-VIVIENDA-VMCS-PAPT/DE, el Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos, con los Informes Técnicos correspondientes, emite opinión favorable para la transferencia de partidas por un monto de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 609 696,00) a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la ejecución de los proyectos de inversión de saneamiento, viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto Supremo, así como, para la transferencia financiera por un monto de UN MILLON DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 016 992,00) a favor de Empresas Públicas de Saneamiento para la ejecución de los proyectos de inversión de saneamiento, viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que se señalan en el Anexo II que forma parte del presente Decreto Supremo, con quienes a su vez, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha suscrito los Convenios y/o Adendas correspondientes;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el Memorándum Nº 1756-2009-VIVIENDA/OGPP, ha informado sobre la disponibilidad de recursos para la transferencia de partidas, hasta por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 609 696,00) a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de los proyectos de saneamiento señalados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto Supremo; así como, la disponibilidad de recursos para la transferencia financiera, hasta por la suma de UN MILLON DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 016 992,00) a favor de Empresas Públicas de Saneamiento, para financiar la ejecución de los proyectos de saneamiento señalados en el Anexo II que forma parte del presente Decreto Supremo;

De conformidad con lo establecido por la Quinta Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 035-2009;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 609 696,00), de acuerdo a lo siguiente:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	
UNIDAD EJECUTORA	004 : Programa Agua para Todos	
FUNCION	18 : Saneamiento	
PROGRAMA FUNCIONAL	040 : Saneamiento	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0088 : Saneamiento Urbano	
ACTIVIDAD	1.046721 : Transferencia para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.4. Donaciones y Transferencias		13 609 696,00

	TOTAL	S/. 13 609 696,00
		=====

A LA:		En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos no Financieros		345 204,00
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos no Financieros		13 264 492,00

	TOTAL	S/. 13 609 696,00
		=====

La transferencia de partidas autorizada por el presente Decreto Supremo será destinada exclusivamente para el financiamiento de los proyectos de saneamiento señalados en el Anexo I que forma parte de la presente norma, el cual detalla los Pliegos habilitados y el monto de transferencia para cada proyecto.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Autoriza Transferencias Financieras

Autorizar las Transferencias Financieras del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua para Todos, hasta por la suma de UN MILLON DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 016 992,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de las Empresas Públicas de Saneamiento señaladas en el Anexo II que forma parte del presente Decreto Supremo, para ser destinados exclusivamente al financiamiento de los proyectos de inversión de saneamiento cuya relación y montos se detallan en el citado Anexo. Las transferencias financieras autorizadas por el presente Decreto Supremo se realizarán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua para Todos, en la Actividad 1.046721 Transferencias para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de las transferencias a que hacen referencia los artículos 1 y 3 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Plazo para inicio de proceso de selección

Las Entidades Públicas habilitadas con las transferencias aprobadas por los artículos 1 y 3 del presente Decreto Supremo, según corresponda, inician en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, a partir de la publicación del presente dispositivo legal, el proceso de selección para la ejecución de los proyectos de inversión.

Artículo 6.- Información

Los Pliegos habilitados y las Empresas Públicas de Saneamiento, informarán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los respectivos Convenios y/o Adendas correspondientes.

Artículo 7.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

FRANCIS ALLISON OYAGUE
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO I
(en nuevos soles)

Nº	PLIEGOS HABILITADOS	CODIGO DNPP	PROYECTOS DE INVERSION	PROGRAMAS DEL MVCS	MONTO DE LA TRANSFERENCIA
GOBIERNOS REGIONALES					345 204
1	448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	2.022748	MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE AMBO	PAPT	345 204
GOBIERNOS LOCALES					13 264 492
2	100101 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	2.024440	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA CIUDAD DE HUANUCO	PAPT	1 000 000
3	120209 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA	2.091573	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MAMAC DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN	PAPT	474 127
4	120128 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS	2.056601	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE QUILCAS	PAPT	172 600
5	210109 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAÑAZO	2.090886	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE MAÑAZO DEL, DISTRITO DE MANAZO - PUNO - PUNO	PAPT	300 000
6	211101 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA	2.021043	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CABANA	PAPT	61 258
7	140117 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO	2.071085	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE LA CRIA Y PAMPA LA VICTORIA, DISTRITO DE PATAPO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	PAPT	1 000 000
8	050104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO	2.022711	AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ALTO MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y	PAPT	1 400 000
9	100208 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY KICHWA	2.067393	DESAGUE DE TOMAYKICHWA, DISTRITO DE TOMAY KICHWA - AMBO - HUANUCO	PAPT	650 000
10	150510 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL	2.023123	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL	PAPT	700 000
	131002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA	2.095203	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO, DISTRITO DE ANGASMARCA SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	PAPT	1 850 000
12	130108 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO	2.074310	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE POROTO, DISTRITO DE POROTO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	PAPT	1 000 000
	250101 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - CALLARIA	2.053833	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE MASISEA, CORONEL PORTILLO - UCAYALI	PAPT	1 000 000
	050405 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA	2.066077	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO - AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO HUAYLLAY, DISTRITO DE LURICOCHA - HUANTA - AYACUCHO	PAPT	914 527
15	210403 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACULLANI	2.066983	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE HUACULLANI, DISTRITO DE HUACULLANI - CHUCUITO - PUNO	PAPT	644 054
16	050406 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA	2.095205	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE CHACA, DISTRITO DE SANTILLANA - HUANTA - AYACUCHO	PAPT	299 426
17	050406 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA	2.095202	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE SECCE, DISTRITO DE SANTILLANA - HUANTA - AYACUCHO	PAPT	298 500
18	210209 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI	2.076606	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE POTONI, DISTRITO DE POTONI - AZANGARO - PUNO	PAPT	500 000

19	140114 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	2.105451	REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA , DISTRITO DE SANTA ROSA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	PAPT	1 000 000
			TOTAL TRANSFERENCIA DE PARTIDAS		13 609 696

ANEXO II
(en nuevos soles)

Nº	PLIEGOS HABILITADOS	CODIGO DNPP	PROYECTOS DE INVERSION	PROGRAMAS DEL MVCS	MONTO DE LA TRANSFERENCIA
1	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE HUANCAYO S.A.	2.056600	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE ORCOTUNA	PAPT	169 300
2	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "SIERRA CENTRAL S.A".	2.078788	AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO DE SAN BARTOLOME, PARTE ALTA DE LA LOCALIDAD DE TARMA TARMA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN	PAPT	257 919
3	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.	2.094533	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. LONSO DE ALVARADO C-6, 7, 8 Y 9 - TARAPOTO	PAPT	290 901
4	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.	2.094837	MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. TAHUANTINSUYO C-3 A 8 - TARAPOTO	PAPT	298 872
			TOTAL TRANSFERENCIA DE PARTIDAS		1 016 992